



DECRETO U. DE C. Nº 92 167

VISTOS:

La necesidad de introducir modificaciones en la composición de los miembros de la Comisión creada por el Decreto U. de C. Nº 91-347, encargada de proponer la organización, estructura, funcionamiento y reglamentación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AMBULATORIO de la Facultad de Medicina; lo establecido en los artículos 33, inciso 3º y 36 Nº 6, de los Estatutos de la Corporación; y lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.06.90,

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto U. de C. Nº 91-347 en el siguiente sentido:

1º) En el artículo 2º se excluye como miembro de la Comisión el SR. DIRECTOR DE SERVICIOS, y se incorporan como nuevos integrantes de la misma a los Sres. PROSECRETARIO GENERAL y DIRECTOR DE FINANZAS. En consecuencia, dicha disposición queda redactada de la siguiente manera:

Art.2º: La referida Comisión estará integrada por:

- a) El Sr. VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS de la Universidad de Concepción, quien la presidirá;
- b) El Sr. SECRETARIO GENERAL;
- c) El Sr. PROSECRETARIO GENERAL;
- d) El Sr. DIRECTOR DE PERSONAL;
- e) El Sr. DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA;
- f) Cuatro ACADEMICOS de la Facultad de Medicina designados por el Decano de la misma, quien deberá comunicar sus nombres a Rectoría; y
- g) El Sr. Director de Finanzas.

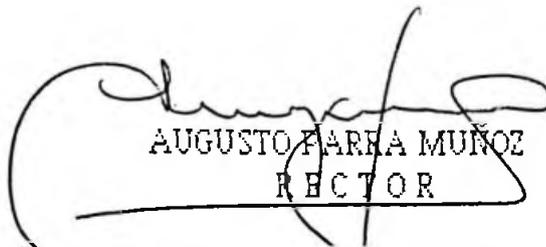


UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

2º) En todo lo no modificado por este Decreto se mantiene la vigencia de las disposiciones del Decreto U. de C. Nº 91-347.

Transcribese a los interesados; a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Decano de Facultad de Medicina; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 27 de mayo de 1992


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por el Sr. AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CÁRLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/eca.